

DIARIO OFICIAL



DEL MINISTERIO DE LA GUERRA

PARTE OFICIAL

DECRETOS

Ministerio de la Guerra

De conformidad con el Consejo de Ministros y a propuesta del de la Guerra,

Vengo en autorizarle para que presente a las Cortes el adjunto proyecto de ley, aclarando un párrafo de la de trece de mayo próximo pasado.

Dado en Madrid a treinta de agosto de mil novecientos treinta y dos.

El Presidente del Consejo de Ministros,
Ministro de la Guerra,

MANUEL AZAÑA Y DÍAZ

EXPOSICION

A LAS CORTES.—Toda ley orgánica requiere, para ser ejecutada, que existan en Presupuesto créditos bastantes para desarrollarla o que, en su defecto, las propias Cortes que la votaron acuerden las ampliaciones necesarias en los recursos normales.

Tal es el caso de la ley de 13 de mayo último, por la que se crea el Cuerpo Auxiliar Subalterno del Ejército, la cual, según los cálculos efectuados, requiere, para su implantación, un aumento considerable en los créditos presupuestos.

Pero no es ésta la sola dificultad con que el Ministerio de la Guerra ha tropezado para llevar a vías de hecho los preceptos de la citada ley, pues existen otros aspectos de extraordinaria trascendencia que merecen especial consideración. Y entre ellos descuella como fundamental, el alcance que debe darse a la palabra PERICIAL, aplicada al personal temporero o eventual, para que le dé derecho a ingresar en el nuevo Cuerpo, que si se limita a los que tengan título de perito conferido por el Estado, alcanzaría a muy escaso número, y si se extiende a todos los oficios, originará serias dificultades en

las dependencias castrenses, dado que, aun admitiendo para ellas necesidades permanentes en la función burocrática, no sucede otro tanto con cuanto concierne a su intensidad laboral, dependiente de las consignaciones anuales que se les asignen y muy varia en periodos distintos del mismo ejercicio económico.

Apreciadas estas circunstancias en su justo valor, resultaría que, si para atender necesidades o trabajos que no tienen la misma diaria intensidad, se constituyese un Cuerpo con plantilla orgánica fija, el Estado sufragaría sueldos a personal que, en determinadas épocas, no tendría ocupación y, en cambio, en los casos de urgencia o en aquellos en que se considerase imprescindible la intensificación de las obras o construcciones militares, el adelanto en ellas habría de sujetarse al posible rendimiento del personal de plantilla.

De otra parte, las leyes de 8 de septiembre de 1931 sobre clasificación y ejecución de las obras militares y de 6 de febrero de 1932, constituyendo el "Consortio de Industrias Militares", parecen marcar una política orientada en el sentido de independizar, dentro de ciertos límites, al Ramo de Guerra de la misión constructora y fabril, que antes venía desarrollando en condiciones de limitación y con un coste desproporcionado con su eficacia, y no sería congruente con dicha orientación el constituir ahora un Cuerpo de vastas especialidades para desempeñar todos los cometidos inherentes a una misión que, de persistir la misma política, ha de ir progresivamente transformándose y aminorándose en beneficio de la Industria Nacional.

Se aprecia, por último, como demasiado terminante el precepto consignado en el párrafo final del artículo sexto de la mencionada ley, prohibiendo para lo sucesivo la contratación de personal temporero, pues resulta incuestionable que, cuando algún establecimiento militar haya de realizar circunstancialmente una labor que no pueda ser desempeñada por los individuos del Cuerpo Auxiliar Subalterno del Ejército, o que tenga un carácter tan meramente mecánico o manual que resulte imprudente confiársela, habrá que recurrir al em-

pleo de personal auxiliar, del mismo carácter eventual y transitorio que la necesidad, ya que el propósito del legislador no ha podido ser limitar para el Ramo de Guerra su facultad discrecional de libre contratación en los casos corrientes de necesidades eventuales, porque para preverlas y asegurarlas todas se necesitaría constituir un Cuerpo que abarcase la totalidad de las aptitudes periciales y obreras, empresa costosísima e imposible de conseguir.

Fundado en las anteriores razones, el Ministro que suscribe, de acuerdo con el Consejo de Ministros, y previamente autorizado por él, somete a la deliberación de las Cortes el siguiente proyecto de ley.

Madrid, treinta de agosto de mil novecientos treinta y dos.

El Ministro de la Guerra,

MANUEL AZAÑA Y DÍAZ

PROYECTO DE LEY

Los apartados sexto, séptimo y octavo del artículo sexto de la ley de 13 de mayo último, serán sustituidos por los siguientes:

El personal administrativo contratado como eventual o temporero que preste actualmente servicio en las oficinas, hospitales, laboratorios y dependencias militares, pasará, si lo solicita, a formar parte de la primera Sección del Cuerpo Auxiliar Subalterno del Ejército, siempre que con anterioridad al 13 de mayo de 1932 lleve más de veinte años de ininterrumpidos servicios en el Ramo de Guerra. De igual modo, el personal pericial que en los Centros, establecimientos o dependencias militares desempeñe en la actualidad funciones o ejecute trabajos con carácter de eventualidad, que sean de la misma índole que las atribuidas al de los Cuerpos político-militares que han de constituir la segunda Sección (subalternos periciales), pasará, si lo solicita, a formar parte del nuevo Cuerpo, siempre que lleve los mismos años de ininterrumpidos servicios fijados para el administrativo.

Los que de este personal administrativo y pericial temporero cobren sus haberes por Guerra, con anterioridad a la presentación del proyecto del Go-

bierno a las Cortes, si lleva más de diez años de ininterrumpidos servicios, podrán pasar a formar parte del referido Cuerpo, cuando, una vez acoplados los servicios, existan vacantes en los escalafones de las expresadas Secciones primera y segunda, haciéndolo por riguroso orden de antigüedad, y si no llevan los diez años de ininterrumpidos servicios, podrán cubrir las vacantes que existan, siempre previo el examen que se determine.

Queda prohibido, para lo sucesivo, contratar personal temporero de las especialidades que constituyen las Secciones primera, segunda y cuarta; pero tal prohibición no impide que, si las necesidades del servicio lo exigen, continúen con el mismo carácter temporero los que en la actualidad se hallen prestando en las dependencias militares, así como que para misiones mecánicas o subalternas y cuando las necesidades transitorias o eventuales de los establecimientos lo requieran, pueda contratarse en lo porvenir, también eventualmente, personal civil, con la limitación de que éste no podrá realizar cometidos ni efectuar trabajos que los respectivos reglamentos encomienden a cualquiera de las referidas Secciones del Cuerpo Auxiliar Subalterno.

Madrid, treinta de agosto de mil novecientos treinta y dos.

El Ministro de la Guerra,

MANUEL AZAÑA Y DIAZ

ORDENES

Ministerio de la Gobernación

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto que los jefes y oficiales de la GUARDIA CIVIL comprendidos en la siguiente relación, que comienza con el coronel D. Arturo Roldán Trápaga y termina con el alférez D. Dámaso Astudillo Sánchez, pasen a ocupar los destinos que en la misma se indican.

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 29 de agosto de 1932.

CASARES QUIROGA

Señor Inspector general de la Guardia Civil.

RELACION QUE SE CITA

Coroneles

D. Arturo Roldán Trápaga, de sub-inspector del 28.º Tercio, a disponible en Cádiz, afecto para haberes al mismo Tercio.

D. Eduardo Ferreira Peguero, de la suprimida Dirección general, a disponible en Madrid y afecto para haberes al 14.º Tercio.

Tenientes coroneles

D. Pedro Romero Basart, de la primera Comandancia del 28.º Tercio, a disponible en Cádiz y afecto para haberes al mismo Tercio.

Comandantes

D. Antonio Durán Touchard, de la Plana Mayor del 29.º Tercio, a segundo jefe de la segunda Comandancia del mismo Tercio.

D. Enrique Sánchez Delgado Ocerin, de segundo jefe de la segunda Comandancia del 29.º Tercio, a la Plana Mayor del mismo.

D. José Calero Cuenca, de segundo jefe de la primera Comandancia del 28.º Tercio, a la Plana Mayor del mismo.

D. Andrés García Pérez, de la Plana Mayor del 28.º Tercio, a segundo jefe de la primera Comandancia del mismo.

D. Luis Morazo Monje, de segundo jefe de la Comandancia de Lérida, a la de Cáceres, con el mismo cargo.

D. José Bustos Zárate, de segundo jefe de la Comandancia de Cáceres y en comisión en la Dirección general de Seguridad, a la de Lérida, con el mismo cargo, continuando en la citada comisión.

D. Antonio Naranjo Limón, que cesa de ayudante del General D. Miguel Cabanellas Ferrer, a la Plana Mayor del 10.º Tercio.

D. Isidro Cáceres Ponce de León, de la Plana Mayor del 10.º Tercio, a disponible en Oviedo y afecto para haberes al mismo.

D. Antonio Moreno Suero y don Antonio Martín Gamero López Gallarte, que cesan de ayudantes del General subdirector D. Benito Pardo González, a disponibles en Madrid y afectos para haberes a los Tercios 14.º y primero, respectivamente.

Capitanes

D. Federico Durán Gallut, ascendido, de la Comandancia de Cáceres, a la primera compañía de la Comandancia de Badajoz.

D. Adolfo Gago Camarero, ascendido, de la primera Comandancia del 29.º Tercio, a la segunda compañía de la Comandancia de Vizcaya.

D. Manuel Fernández Cuartero, del Escuadrón de la Comandancia de Cáceres, a disponible en Cádiz y afecto para haberes al 16.º Tercio.

Tenientes

D. Eugenio Velasco Jiménez, ingresado, del Arma de Infantería, a la Comandancia de Avila.

D. Manuel Nicolás Isasa, ingresado, del Arma de Infantería, a la Comandancia de Badajoz.

D. Miguel Mariño Vila, ingresado, del Arma de Infantería, a la Comandancia de Oviedo.

D. Juan Llovera Balaguer, ingresado, del Arma de Infantería, a la Comandancia de Valladolid.

D. Joaquín Zubiri Vidá, ingresado, del Arma de Infantería, a la Comandancia de Barcelona.

D. Manuel Palacios Pérez, de la Comandancia de Avila, a la de Madrid.

D. Arturo Rodríguez Durán, de la Comandancia de Málaga, al Escuadrón del segundo Tercio.

D. Francisco Estévez González, de la Comandancia de Oviedo, al Escuadrón del 15.º Tercio (Alicante).

D. Francisco Jiménez Aguirre, de la suprimida Dirección general, a disponible en Palma de Mallorca y afecto para haberes a la Comandancia de la Guardia Civil de Baleares.

D. Eduardo Comas Añino, del Escuadrón Comandancia de Cádiz, a disponible en Cádiz y afecto para haberes al 16.º Tercio.

D. Juan Rodríguez Frias, de la Comandancia de Málaga, a la de Oviedo.

D. Luis Maroto González, de la Comandancia de Infantería del 14.º Tercio, al Parque móvil de la Guardia Civil.

D. Francisco Jiménez Albentosa, de la Comandancia de Valencia, a la primera compañía del 21.º Tercio.

D. Luis Rodríguez Izquierdo, de la primera Comandancia del 26.º Tercio, a la Comandancia de Infantería del 14.º Tercio.

Alféreces

D. Casimiro Rodríguez López, ascendido, de la Comandancia de Almería, a la de Granada.

D. José García Espada, ascendido, de la primera Comandancia del 29.º Tercio, a la Comandancia de Lérida.

D. Moisés Vivar García, ascendido, de la Comandancia de Burgos, a la de Soria.

D. Miguel Morales Moreno, ascendido, de la primera Comandancia del 29.º Tercio, a la Comandancia de Tarragona.

D. Pedro Cano Fernández, ascendido, del Escuadrón de la Comandancia de Badajoz, a la Comandancia de Cáceres.

D. Gabriel Ramos Rodríguez, ascendido, de la Comandancia de Madrid, a la de Avila.

D. Manuel Manzano Pachón, ascendido, de la Comandancia de Sevilla, a la de Jaén.

D. José Sarmiento Cervera, ascendido, de la Comandancia de Valencia, a la de Albacete.

D. Cesáreo Ilundáin Carlos, ascendido, de la Comandancia de Zaragoza, a la de Teruel.

D. Antonio Correa Correa, ascendido, de la Comandancia de Caballería del cuarto Tercio, a la Comandancia de Jaén.

D. José Blanco Fernández, ascendido, de la Comandancia de Infantería del 14.º Tercio, a la Comandancia de Segovia.

D. Miguel Vázquez García, de la Comandancia de Granada, a la de Málaga.

D. Juan Rubio Vicente, de la Co-

mandancia de Segovia, a la de Infantería del 27.º Tercio.

D. Francisco González Narvona, de la Comandancia de Lérida, a la primera Comandancia del 29.º Tercio.

D. Sabas López Martínez, de la Comandancia de Tarragona, a la de Cuena.

D. Manuel Sánchez Valentí, en comisión en el Ministerio de la Guerra, afecto para haberes administrativos al 14.º Tercio, a la Comandancia de Albacete.

D. Bartolomé Sitjar Rigó, de la primera Comandancia del 21.º Tercio, a la de Baleares.

D. Dámaso Astudillo Sánchez, de la Comandancia de Burgos, a la primera Comandancia del 26.º Tercio.

Madrid, 29 de agosto de 1932.—Casares Quiroga.

Excmo. Sr.: Habiendo cesado en el cargo de Inspector general de la segunda zona de la Guardia Civil el excelentísimo señor D. Manuel Gómez García, este Ministerio ha resuelto quede en situación de disponible en Sevilla y afecto para haberes al 28.º Tercio del Instituto.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 29 de agosto de 1932.

CASARES QUIROGA

Señor Inspector general de la Guardia Civil.

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto que el General subdirector de la GUARDIA CIVIL D. Benito Pardo González, que por circular del de la Guerra de 16 del actual (D. O. núm. 200) pasó a situación de disponible, quede afecto, para haberes, al 14.º Tercio.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 29 de agosto de 1932.

CASARES QUIROGA

Señor Inspector general de la Guardia Civil.

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto que el teniente coronel de la GUARDIA CIVIL D. Ramón González López, que ha pasado a situación de disponible en Madrid, por circular del Ministerio de la Guerra de 10 del actual (D. O. núm. 189), y pertenecía a la plantilla de la suprimida Dirección general, quede afecto, para haberes, al 16.º Tercio del Instituto.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 29 de agosto de 1932.

CASARES QUIROGA

Señor Inspector general de la Guardia Civil.

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto que el coronel de la GUARDIA CIVIL, Subinspector del segundo Tercio, D. Luis Grijalbo Celaya, quede en situación de disponible en Toledo y afecto, para haberes, a dicho Tercio.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 29 de agosto de 1932.

CASARES QUIROGA

Señor Inspector general de la Guardia Civil.

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto que los coroneles de las GUARDIA CIVIL, con destino en la suprimida Dirección general del Instituto, D. Federico Santiago Iglesias y don Fernando Valero Barragán, pasen, respectivamente, a mandar los Tercios segundo y 28.º.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 29 de agosto de 1932.

CASARES QUIROGA

Señor Inspector general de la Guardia Civil.

Excmo. Sr.: Como comprendidos en el artículo cuarto del decreto de 11 de marzo último (Gaceta núm. 73),

Este Ministerio ha resuelto queden en situación de "disponible gubernativo" el General, jefes y oficiales de la GUARDIA CIVIL que se expresan en la siguiente relación, y afectos para haberes, a los Tercios que en la misma se indican.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 29 de agosto de 1932.

CASARES QUIROGA

Señor Inspector general de la Guardia Civil.

RELACION QUE SE CITA

General de brigada D. Manuel Gómez García, al 28.º Tercio.

Teniente coronel D. Antonio Vereá Bejarano, al 28.º Tercio.

Idem D. José García Fernández, al 28.º Tercio.

Comandante D. Manuel Pizarro Cenjor, al 28.º Tercio.

Idem D. Fernando Vázquez Ramos, al 28.º Tercio.

Idem D. Juan Fernández Robles, al 28.º Tercio.

Idem D. Gregorio Vázquez Mascardí, al 28.º Tercio.

Capitán D. Pedro Sáez de Sicilia, al 28.º Tercio.

Idem D. Manuel Franco Pineda, al 28.º Tercio.

Idem D. Primitivo Escurra Manterola, al primer Tercio.

Idem D. Modesto Pérez Tortosa, al 29.º Tercio.

Idem D. Ismael Navarro Serrano, al 28.º Tercio.

Idem D. Francisco Rodríguez Hinojosa, al 28.º Tercio.

Idem D. Antonio Pérez Lázaro, al 28.º Tercio.

Teniente D. Santiago Encinas Palanco, al 26.º Tercio.

Idem D. José Sánchez Zamora, al 27.º Tercio.

Idem D. Juan Jiménez Cano, al 28.º Tercio.

Idem D. José Honrubia Anaya, al 26.º Tercio.

Idem D. Arturo Garrido Moreno, al 26.º Tercio.

Idem D. Juan Torres Ramos, al primer Tercio.

Idem D. Alfredo Maceiras Maceiras, al 26.º Tercio.

Idem D. Arturo Benosa Casasús, al 29.º Tercio.

Idem D. Francisco Pedrero Vara, al 28.º Tercio.

Idem D. Braulio Martínez Cabrera, al 28.º Tercio.

Idem D. Eusebio Torres Liarte, al 28.º Tercio.

Alférez D. José Tomé Sánchez, al 26.º Tercio.

Idem D. Aniceto Hita Asanza, al 22.º Tercio.

Idem D. Cándido Tarrida Carmona, al 28.º Tercio.

Idem D. Manuel Cañas Montes, al 28.º Tercio.

Idem D. Salvador Salmerón Cortés, al 28.º Tercio.

Madrid, 29 de agosto de 1932.—Casares Quiroga.

Excmo. Sr.: Por haber cumplido en el mes actual la edad reglamentaria para el retiro el jefe y oficiales de la GUARDIA CIVIL que se expresan en la siguiente relación, este Ministerio ha resuelto que sean dados de baja en el Instituto por fin del mismo mes y pasen a fijar su residencia en los puntos que en aquélla se citan.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 29 de agosto de 1932.

CASARES QUIROGA

Señor Inspector general de la Guardia Civil.

RELACION QUE SE CITA

Teniente coronel en reserva, don Antonio Ortega García, para Madrid.

Teniente D. Felipe Benito Isidro, para Madrid.

Alférez D. Nicolás Tetilla Miguel, para Salamanca.

Alférez D. Juan Fons Salas, para Ibiza (Baleares).

Madrid, 29 de agosto de 1932.—Casares Quiroga.

Excmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por el teniente de la GUARDIA CIVIL, con destino en la Comandancia de Jaén, D. Miguel López Díaz, este Ministerio ha resuelto concederle el retiro con el 90 por 100 del sueldo regulador de capitán, por hallarse comprendido en la ley de 9 de marzo último (Gaceta núm. 71), y disponer, a la vez, que el mencionado oficial sea dado de baja por fin del mes actual en el Instituto a

que pertenece y pase a fijar su residencia en Jaén.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 29 de agosto de 1932.

CASARES QUIROGA

Señor Inspector general de la Guardia Civil.

Excmo. Sr.: Por cumplir en el mes actual la edad reglamentaria para el retiro las clases e individuos de tropa de la GUARDIA CIVIL que se expresan en la siguiente relación, que comienza con el sargento Francisco Delgado Santos y termina con el guardia primero Lorenzo Jaime Nicolau, este Ministerio ha resuelto sean dados de baja en el Instituto por fin del presente mes y pasen a fijar su residencia en los puntos que se indican.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 29 de agosto de 1932.

CASARES QUIROGA

Señor Inspector general de la Guardia Civil.

RELACION QUE SE CITA

Sargento de la Comandancia de Huelva, Francisco Delgado Santos, para Paymogo (Huelva).

Sargento de Caballería, cuarto Tercio, Román Merino González, para Madrid.

Sargento de la Comandancia de La Coruña, Francisco Roca Dominguez, para Santiago (Coruña).

Guardia segundo de la Comandancia de Granada, Antonio Sánchez Campos, para Huéscar (Granada).

Guardia primero de la Comandancia de Lugo, Manuel Caldas Rodríguez, para Villamarín (Orense).

Guardia primero de la Comandancia de Córdoba, Juan Ballesteros Chumilla, para Córdoba.

Guardia primero de la Comandancia de Pontevedra, Francisco Arca Lameira, para Puenteareas (Pontevedra).

Guardia primero de la Comandancia de Cádiz, Francisco García Fernández (6.º), para Granada.

Guardia segundo de la Comandancia de Barcelona, Francisco Teruel Cerezo, para Sabadell (Barcelona).

Guardia primero de la Comandancia de Valladolid, Filiberto Sanz Redondo, para Valladolid.

Guardia primero de la Comandancia de Navarra, Bernardo Encabo Navas, para Huarte-Araquil (Navarra).

Guardia primero de la Comandancia de Baleares, Lorenzo Jaime Nicolau, para Inca (Baleares).

Madrid, 29 de agosto de 1932.—Casares Quiroga.

(De la Gaceta núm. 243.)

Excmo. Sr.: Como comprendidos en el artículo 4.º del decreto de 11 de

marzo último (Gaceta núm. 73), este Ministerio ha resuelto que el teniente y alférez de la GUARDIA CIVIL, respectivamente, D. Manuel Elías Gómez y D. Lorenzo Ortiz Romero, queden en situación de "disponible gubernativo" y afectos, para haberes, al 28.º Tercio el primero y al 26.º Tercio el segundo.

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 30 de agosto de 1932.

CASARES QUIROGA

Señor Inspector general de la Guardia Civil.

Excmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por los Oficiales de la GUARDIA CIVIL comprendidos en la siguiente relación, este Ministerio ha tenido a bien concederles el retiro con el haber pasivo del 90 por 100 del sueldo de capitán, como comprendidos en la ley de 9 de marzo último (Gaceta núm. 71), los cuales serán dados de baja por fin del mes actual en el Instituto a que pertenecen, pasando a fijar su residencia en los puntos que se indican.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 30 de agosto de 1932.

CASARES QUIROGA

Señor Inspector general de la Guardia Civil.

Tenientes

D. Manuel Ramírez Ordóñez, de la Comandancia de Madrid, para Madrid.

D. Justo Martín Casarejos, de la Comandancia de Burgos, para Burgos.

D. Román Comenge Lecina, del escuadrón de la Comandancia de Guipúzcoa, para Granada.

D. Luis Rodríguez Izquierdo, de la primera Comandancia del 26.º Tercio, para Madrid.

Alférez

D. Cristóbal Jiménez Ruiz, de la Comandancia de Albacete, para Murcia.

Madrid, 30 de agosto de 1932.—Casares Quiroga.

(De la Gaceta 244.)

Ministerio de la Guerra

Subsecretaría

Secretaría

BIOGRAFÍAS

Ascendidos por decretos de 30 de junio de 1932 (D. O. núm. 156) y 6 de agosto de 1932 (D. O. núm. 187), respectivamente, a General de brigada los

coroneles, de Infantería, D. José Miaja Menant y, de Artillería, D. Manuel de la Cruz Boullosa; y por decreto de 23 de dicho último mes (D. O. núm. 200), también a General de brigada, los coroneles, de Artillería, D. José Iglesias Martínez y, de Ingenieros, D. Julián Gil Clemente y D. Anselmo Otero-Cosío Morales, se publican a continuación las biografías correspondientes a los mismos.

Servicios y circunstancias del coronel de Infantería D. José Miaja Menant

Nació el día 20 de abril de 1878.

Ingresó en el servicio como alumno de la Academia de Infantería en 30 de junio de 1896, siendo promovido a segundo teniente en 18 de junio de 1897; a primer teniente en 18 de junio de 1899; a capitán en 19 de enero de 1907; a comandante, por méritos en guerra, en 20 de septiembre de 1911; a teniente coronel en 31 de agosto de 1918, y a coronel en 10 de octubre de 1925.

Sirvió en sus diferentes empleos en los regimientos de Infantería Príncipe núm. 3, Melilla núm. 59, Africa número 68, San Fernando núm. 11, Sevilla núm. 33; Cajas de recruta de Torrelavega, Pravia y Alicante; Zona de Gijón núm. 49; Demarcación de reserva de Alicante; regimientos de reserva de Alicante, Antequera y Pamplona; Zona de Pamplona; primera media brigada de Cazadores de Melilla, y Agrupación de batallones de Cazadores de Africa de la Zona Oriental, mando, este último que ha ejercido hasta su ascenso.

Ha desempeñado diferentes e importantes comisiones del servicio.

Ha tomado parte en las campañas de Africa, habiendo obtenido por los servicios en ellas prestados las recompensas siguientes:

Empleo de comandante, cruz de primera clase de María Cristina, cruz de segunda clase de María Cristina, tres cruces del Mérito Militar con distintivo rojo, una de ellas pensionada, y Medalla de las Campañas.

Se halla también en posesión de las condecoraciones siguientes:

Cruz y placa de San Hermenegildo y Comendador de la Orden del Mérito Civil.

Cuenta más de treinta y seis años de servicios, de ellos más de treinta y cinco de oficial; hace el número ocho de la escala de su clase y se halla bien conceptuado.

Servicios y circunstancias del coronel de Artillería D. Manuel de la Cruz Boullosa

Nació el día 30 de marzo de 1874.

Ingresó en el servicio como alumno de la Academia General Militar el 31 de octubre de 1890, siendo promovido a alférez alumno en 27 de junio de 1893; a segundo teniente en 18 de julio de 1894; a primer teniente en 7 de marzo de 1896; a capitán en 18 de octubre de 1904; a comandante en 20 de marzo de 1917; a teniente coronel en 25 de diciembre de 1921, y a coronel en primero de marzo de 1929.

Sirvió en sus diferentes empleos en

los regimientos montados núms. 6 y 10; de montaña núm. 2; pesado núm. 6; ligeros núms. 16, 2, 7 y 14; mixto de Mallorca; batallón de plaza núm. 2; batallón de Artillería de Canarias; Depósito de armamento de Granada; Parque de Artillería de Valladolid, y Comisiones de Investigación y Movilización de Industrias Civiles de la séptima división; a su ascenso desempeñaba el mando del regimiento de Artillería ligera núm. 14.

Ha desempeñado diferentes e importantes comisiones del servicio.

Se halla en posesión de las siguientes condecoraciones:

Cruz de segunda clase del Mérito Militar con distintivo blanco y cruz y placa de San Hermenegildo.

Cuenta más de cuarenta y un años de servicios, de ellos más de treinta y ocho de oficial; hace el número uno de la escala de su clase y se halla bien conceptuado.

Servicios y circunstancias del coronel de Ingenieros D. Julián Gil Clemente

Nació el día 9 de enero de 1872.

Ingresó en el servicio como alumno de la Academia General Militar el día 26 de agosto de 1888, siendo promovido a alférez alumno en 13 de julio de 1891; a segundo teniente alumno en 20 de julio de 1892; a primer teniente en 16 de mayo de 1894; a capitán, por méritos de guerra, en 19 de junio de 1895, empleo que permutó por la cruz de María Cristina, ascendiendo a capitán, por antigüedad, en primero de julio de 1898; a comandante en 25 de octubre de 1913; a teniente coronel en 25 de enero de 1919, y a coronel en 29 de abril de 1927.

Sirvió en sus diferentes empleos en los primero, segundo, tercero y cuarto regimientos de Zapadores; batallones de Ingenieros de Filipinas y Tetuán, Academia de Ingenieros, Comandancia de Ingenieros de Madrid, Ministerio de la Guerra, primer regimiento de Ferrocarriles, Comandancia general de Ingenieros de la primera región, Comandancia de Obras y Parque de Ingenieros de la cuarta región, regimiento de Radiotelegrafía y Autonomilismo y Centro de Transmisiones y Estudios Tácticos de Ingenieros, mando este último que ha ejercido hasta su ascenso.

Ha desempeñado numerosas y muy importantes comisiones del servicio.

Ha tomado parte en la campaña de Filipinas, habiendo obtenido por los servicios en ella prestados las siguientes condecoraciones:

Cruz de segunda clase de la Orden de San Fernando, dos cruces de María Cristina, ocho cruces del Mérito Militar rojas, de ellas tres pensionadas; Medalla de Sufrimientos por la Patria, Medalla de las Campañas.

Se halla, además, en posesión de Merición Honorífica, tres cruces del Mérito Militar blancas, una de ellas pensionada; cruz y placa de San Hermenegildo y Legión de Honor francesa.

Cuenta más de cuarenta y tres años de servicio, de ellos más de cuarenta y uno de oficial; hace el número uno de la escala de su clase y se halla bien conceptuado.

Servicios y circunstancias del coronel de Ingenieros D. Anselmo Otero-Cossio Morales

Nació el día 28 de julio de 1873.

Ingresó en el servicio como alumno de la Academia General Militar en 28 de agosto de 1889, siendo promovido a alférez alumno en 9 de junio de 1892; a segundo teniente en 19 de julio de 1893; a primer teniente en 27 de marzo de 1895; a capitán en 7 de marzo de 1900; a comandante en 25 de agosto de 1914; a teniente coronel en 4 de marzo de 1919, y a coronel en 28 de julio de 1928.

Sirvió en sus diferentes empleos en los primero, segundo, tercero y cuarto regimientos de Zapadores Minadores; cuarto regimiento mixto, Comandancias de Ingenieros de Cartagena, Córdoba, Lérida y Coruña; tercer Depósito de reserva; batallón de Telégrafos de Cuba, Subinspección de la séptima región, Compañía de Zapadores de Gran Canaria, Jefatura de tropas y servicios de la cuarta división, cargo este último que ha ejercido hasta su ascenso.

Ha desempeñado diferentes e importantes comisiones del servicio.

Ha tomado parte en las campañas de Cuba y Filipinas, habiendo obtenido por los méritos en ellas contraídos las recompensas siguientes:

Dos cruces rojas del Mérito Militar, una de ellas pensionada, y Medalla de las Campañas.

Se halla, además, en posesión de la cruz y placa de San Hermenegildo.

Cuenta más de cuarenta y dos años de servicio, de ellos más de treinta y nueve de oficial; hace el número dos de la escala de su clase y se halla bien conceptuado.

Servicios y circunstancias del coronel de Artillería D. José Iglesias Martínez

Nació el día 9 de mayo de 1873.

Ingresó en el servicio como alumno de la Academia General Militar el día 29 de agosto de 1889, siendo promovido a alférez alumno el 9 de julio de 1892; a segundo teniente alumno en 18 de julio de 1894; a primer teniente en 7 de marzo de 1896; a capitán el 21 de octubre de 1904; a comandante el 27 de marzo de 1917; a teniente coronel el 20 de enero de 1922, y a coronel el 8 de abril de 1929.

Sirvió en sus diferentes empleos en los regimientos cuarto, 11 y 16 ligeros; regimiento a pie núm. 1, regimiento Artillería de posición, tercer regimiento montado, Academia de Artillería, Comandancias de Artillería de Cartagena y Melilla, batallones de Artillería de plaza núm. 2 y de Melilla y Menorca, Fábrica de Trubia y regimiento de Costa núm. 2, mando este último que ha ejercido hasta su ascenso.

Ha desempeñado diferentes e importantes comisiones del servicio.

Ha tomado parte en las campañas de Melilla, habiendo obtenido por los servicios en ellas prestados dos cruces rojas del Mérito Militar y la Medalla de las Campañas.

Se halla, además, en posesión de las siguientes condecoraciones:

Dos cruces del Mérito Militar con distintivo blanco, distintivo del Profesorado, Medalla de plata de la Cruz Roja Española, cruz y placa de San Hermenegildo.

Cuenta más de cuarenta y dos años de servicio, de ellos más de treinta y nueve de oficial; hace el número uno de la escala de su clase y se halla bien conceptuado.

DESTINOS

Excmo. Sr.: Se nombra ayudante de campo de V. E. al comandante de CABALLERIA D. Manuel Varola Castro, actualmente destinado en el regimiento de Cazadores núm. 2.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 30 de agosto de 1932.

AZAÑA

Señor General de la división de Caballería.

Señores General de la primera división orgánica e Interventor general de Guerra.

RESIDENCIA

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto que el General de división don Miguel Cabanellas Ferrer fije su residencia en esta capital en concepto de disponible.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 31 de agosto de 1932.

AZAÑA

Señor General de la primera división orgánica.

Señor Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por el General Inspector de CARABINEROS D. Eliso García del Moral, este Ministerio se ha servido autorizarle para fijar su residencia en Nueva Carteya (Córdoba).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento, y como reafirmación a la orden de este Departamento de fecha 27 del actual (D. O. núm. 205), Madrid, 31 de agosto de 1932.

AZAÑA

Señor General de la primera división orgánica.

Señores General de la segunda división orgánica e Interventor general de Guerra.

Sección de Personal

AL SERVICIO DEL PROTECTORADO

Excmo. Sr.: Dispuesto por orden de la Presidencia del Consejo de Ministros

... Dirección general de Marruecos y Colonias de 13 del actual que de... INFANTERÍA D. Carlos... Esteban de la... Gomara núm. 4... como oficial adjunto... Militar de Gomara... Este Ministerio ha resuelto que... oficial continúe en la si... servicio del Protectorado.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 30 de agosto de 1932.

AZAÑA

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Señores Director general de Marruecos y Colonias e Interventor general de Guerra.

AZAÑA

Por este Ministerio se ha resuelto que el sargento de SANIDAD MILITAR con destino en la Comandancia de Tropas de Meilla, Carlos Blanco Barragán, pase a la situación de "Al servicio del Protectorado", por haber sido destinado a prestar sus servicios a las Intervenciones Militares de la región del Rif por orden de la Presidencia del Consejo de Ministros (Dirección general de Marruecos y Colonias) de 20 de julio próximo pasado, figurando en la fuerza sin haber sido en la citada Comandancia.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 30 de agosto de 1932.

AZAÑA

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Señores Director general de Marruecos y Colonias e Interventor general de Guerra.

Por este Ministerio se ha resuelto que el Cabo de SANIDAD MILITAR con destino en la Comandancia de Tropas de la Circunscripción Oriental, Juan Martínez Vera, pase a la situación de "Al servicio del Protectorado", por haber sido destinado a prestar sus servicios como escribiente en la Jefatura de Meilla número 2 por orden de la Presidencia del Consejo de Ministros (Dirección general de Marruecos y Colonias) de 20 de julio próximo pasado, figurando en la fuerza sin haber sido en la citada Comandancia.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 30 de agosto de 1932.

AZAÑA

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Señores Director general de Marruecos y Colonias e Interventor general de Guerra.

ARTOS PARA ASCENSOS

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto declarar apto para el ascenso al grado superior inmediato al reciente auditor de segunda del Cuerpo JURÍDICO MILITAR D. Francisco Cerdá Reig, con destino en la Auditoría de Guerra de esa división orgánica, por reunir las condiciones que determinan la ley de 20 de junio de 1918 (C. L. número 169) y circular de 9 del mismo mes de 1930 (C. L. núm. 209).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 20 de agosto de 1932.

AZAÑA

Señor General de la tercera división orgánica.

Señor Interventor general de Guerra.

ASCENSOS

Excmo. Sr.: Por este Ministerio se ha resuelto promover al empleo de alférez de complemento de INTENDENCIA, con la antigüedad de primero del mes actual, a los sargentos afectos a la tercera Comandancia de Tropas de Guerra, don Emilio Alonso Ferrer, D. Joaquín Jiménez Agustín y don Joaquín Alfaro Zapatero, por estar comprendidos en las condiciones reglamentarias y series de aplicación la orden circular de 31 de mayo último (D. O. núm. 130).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 20 de agosto de 1932.

AZAÑA

Señor General de la quinta división orgánica.

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto en el empleo de sargento, con la antigüedad de primero del mes actual, a los Cabos de Compañía de SANIDAD MILITAR de Baleares, Fernando Masferrer Font y don Juan López para que se les promueva en las condiciones que previene la orden Ministerial de 4 de marzo último (D. O. número 52), cuando por hallarse comprendido en las series de ascensos (D. O. número 88) de acuerdo con lo dispuesto en la de 30 de noviembre de 1931 (C. L. número 85), quedará de supernumerario en la expresada compañía hasta que le correspondan ocupar vacante de plantilla.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 30 de agosto de 1932.

AZAÑA

Señor Comandante Militar de Baleares.

Señor Interventor General de Guerra.

ASCENSOS

Excmo. Sr.: De conformidad con lo solicitado por el sargento del regimiento de ARTILLERÍA ligera

núm. 2. D. Francisco García de la Rasilla y García de los Ríos, este Ministerio ha dispuesto sea baja en el Ejército por fin del presente mes, por haber sido nombrado por la Dirección general de Seguridad, en orden de primero del mes actual, agente de tercera clase del Cuerpo de Vigilancia, con destino en la provincia de Valencia.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 31 de agosto de 1932.

AZAÑA

Señor General de la primera división orgánica.

Señor Interventor general de Guerra.

DESTINOS

Circular) Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto que las clases de tropa que figuran en la siguiente relación, que prestan sus servicios en Cuerpos de África, pasen destinados a los Cuerpos de procedencia de la Península, por haber cumplido el año que previene el orden de 8 de junio de 1929 (D. O. número 125), por la que pasaron destinados a los Cuerpos que se citan, cansando a la y baja en la próxima revisión de Comisario.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 30 de agosto de 1932.

AZAÑA

Señor General de la primera división orgánica.

RELACION QUE SE CITA

- Al regimiento Infantería núm. 21. Cabo, Fernando García de Arcos del batallón Cazadores Africa núm. 3. Otro, Agustín Rojas Encina del batallón Cazadores Africa núm. 3. Otro, Antonio Lucas Rodríguez del Grupo Fuerzas Regulares Indígenas de Ceuta núm. 3. Al regimiento Infantería núm. 9. Cabo, Emiliano Carinona Sánchez del batallón Cazadores Africa núm. 4. Corneta, Federico Barroso Gómez del batallón Cazadores Africa núm. 4.

- Al regimiento Infantería núm. 15. Cabo, José Gallardo Mancera del batallón Cazadores Africa núm. 5. Otro, Rafael González Rodríguez del batallón Cazadores Africa núm. 6. Corneta, Francisco Torrado Fernández del batallón Cazadores Africa número 3.

- Al regimiento Infantería núm. 10. Cabo, Secundino Rodríguez Barco del batallón Cazadores Africa núm. 4. Otro, Fernando González del batallón Cazadores Africa núm. 4.

Al regimiento Infantería núm. 21

Cabo, Fabián Carbajo Blázquez, del batallón Cazadores Africa núm. 4.
Otro, Gabino Simón Simón, del mismo.

Al regimiento Infantería núm. 26

Cabo, Román Alonso de Santa Inés, del Grupo Fuerzas Regulares Indígenas de Ahucemas núm. 5.

Al regimiento Infantería núm. 31

Cabo, Nemesio Olivenza Olivero, del Grupo Fuerzas Regulares Indígenas de Tetuán núm. 1.

Al regimiento Infantería núm. 32

Corneta, Basilio Villar Gutiérrez, del batallón Cazadores Africa núm. 5.
Madrid, 29 de agosto de 1932.—Azaña.

DISPONIBLES

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto que el coronel del tercer regimiento de ARTILLERIA ligera, don Félix Ballenilla Jiménez, pase a situación de disponible gubernativo, en las condiciones que determina el artículo cuarto del decreto de 11 de marzo último (D. O. núm. 61).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 30 de agosto de 1932.

AZAÑA

Señor General de la segunda división orgánica.

Señor Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto que los jefes y oficiales de INFANTERIA comprendidos en la siguiente relación, disponibles en esa división orgánica, pasen a la situación de disponibles gubernativos en la misma, en las condiciones que determina el artículo cuarto del decreto de 11 de marzo último (D. O. núm. 61).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 31 de agosto de 1932.

AZAÑA

Señor General de la segunda división orgánica.

Señor Interventor general de Guerra.

RELACION QUE SE CITA

Teniente coronel

D. Angel Muñoz Tassara.

Comandante

D. Francisco Delgado Serrano.

Capitanes

D. Juan Benítez Tatay.
" Ignacio Auñón Pereda.
" José Solís Chiclana.

Tenientes

D. Matías Moreno Delgado.
" Manuel Calderón Horrillo.
Madrid, 31 de agosto de 1932.—Azaña.

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto que el teniente coronel y capitán del Arma de CABALLERIA D. Eduardo Valera Valverde, de "Al servicio de otros Ministerios", y don Eduardo Curie Palazuelo, del Centro de Movilización y Reserva número 3, pasen a la situación de "disponibles gubernativos" en esa división, en las condiciones que determinan el artículo cuarto del decreto de 11 de marzo último (D. O. número 61).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 30 de agosto de 1932.

AZAÑA

Señor General de la segunda división orgánica.

Señor Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto que el jefe y oficiales de ARTILLERIA comprendidos en la siguiente relación, en situación de disponibles en esa división, pasen a la de disponibles gubernativos, con arreglo a lo que determina el artículo cuarto del decreto de 11 de marzo último (D. O. núm. 61).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 31 de agosto de 1932.

AZAÑA

Señor General de la segunda división orgánica.

Señor Interventor general de Guerra.

RELACION QUE SE CITA

Teniente coronel

D. Vicente Valera Conti.

Capitanes

D. Juan Muro Marcos.
" Antonio Núñez Muñoz.
" Eduardo de la Matta Ortigosa.
Madrid, 31 de agosto de 1932.—Azaña.

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha tenido a bien resolver que el comandante del Cuerpo de ESTADO MAYOR D. José Cuesta Monereo, que

ha cesado de ayudante de campo del General D. Miguel Cabanellas Ferrer, quede disponible forzoso en esa división.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 31 de agosto de 1932.

AZAÑA

Señor General de la primera división orgánica.

Señores Inspector general de la Guardia Civil e Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto que el comandante y capitán del Cuerpo de ESTADO MAYOR D. Miguel Martín Naranjo y D. Anselmo López Maristani, disponibles en esa división, queden en la situación de disponibles gubernativos, con arreglo a lo dispuesto en el artículo cuarto del decreto de 11 de marzo último (D. O. núm. 61).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 30 de agosto de 1932.

AZAÑA

Señor General de la segunda división orgánica.

Señor Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto que el comandante de INFANTERIA D. Manuel Calenti Carriles, cese en el cargo de ayudante de campo del General D. Cristóbal Peña Abuin y quede en situación de disponible en la octava división orgánica.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 31 de agosto de 1932.

AZAÑA

Señor General de la primera división orgánica.

Señores Generales de la octava división orgánica, división de Caballería e Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto que el comandante de INFANTERIA D. Manuel Toledo Coca, que ha cesado en el cargo de ayudante de campo del General D. Pedro de la Cerda y López Mollinedo, quede en situación de disponible en esa división orgánica.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 31 de agosto de 1932.

AZAÑA

Señor General de la séptima división orgánica.

Señor Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto que el comandante de CABALLERIA D. José Fernández Gómara, que ha cesado de ayudante de campo del General de división don Pedro de la Cerda y López Mollinedo, quede disponible en esa división.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 30 de agosto de 1932.

AZAÑA

Señor General de la séptima división orgánica.

Señor Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto que el comandante de CABALLERIA D. Carlos Jaquotot y Ramón, que ha cesado de ayudante del Teniente general D. José Cavalcanti de Aiburquerque y Padierna, quede disponible en esta división.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 30 de agosto de 1932.

AZAÑA

Señor General de la primera división orgánica.

Señor Interventor general de Guerra.

LICENCIAS

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el sargento de INGENIEROS José Llorca Riera, del batallón de Zapadores Minadores núm. 4, en súplica de que se le conceda autorización para poder disfrutar dos meses de licencia por enfermo en Perpignan (Francia), este Ministerio ha resuelto acceder a lo solicitado por el recurrente, con arreglo a lo prevenido en la orden de 5 de junio de 1905 (C. L. número 101), debiendo el interesado tener presente cuanto determinan las órdenes circulares de 5 de mayo de 1927 y 27 de junio de 1931 (D. O. núms. 104 y 145, respectivamente).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 30 de agosto de 1932.

AZAÑA

Señor General de la cuarta división orgánica.

Señor Interventor general de Guerra.

PREMIOS DE EFECTIVIDAD

Excmo. Sr.: En vista de las propuestas formuladas a favor del jefe y oficiales farmacéuticos que figuran en la siguiente relación, este Ministerio ha resuelto concederles el premio anual de efectividad, por tiempo de empleo que a cada uno se indica, con arreglo a las órdenes circulares de 24 de junio de 1928 (C. L. número 253) y primero de septiembre de

1931 (D. O. núm. 197), percibiéndole a partir de las fechas que también se expresan.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 30 de agosto de 1932.

AZAÑA

Señores Generales de la primera, cuarta, séptima y octava divisiones orgánicas.

Señor Interventor general de Guerra.

RELACION QUE SE CITA

Farmacéutico mayor

D. Marciano Valdelomar Gijón, de la segunda Sección del Establecimiento Central de Sanidad Militar, 1.000 pesetas por dos quinquenios, desde 1 de septiembre próximo.

Farmacéuticos primeros

D. Leonardo Pérez Gutiérrez, de la Farmacia Militar de la séptima división, 1.300 pesetas por dos quinquenios y tres anualidades, desde 1 de septiembre próximo.

D. Julio Sánchez Lope, de la Jefatura de los Servicios Farmacéuticos de la cuarta división, 1.000 pesetas por dos quinquenios, desde 1 de septiembre próximo.

Farmacéutico segundo

D. José Fernández Lerena, de la Farmacia Militar de la octava división, 1.100 pesetas por dos quinquenios y una anualidad, desde 1 de mayo último.

Madrid, 30 de agosto de 1932.—Azaña.

RETIROS

Circular. Excmo. Sr.: Por este Ministerio se ha resuelto conceder el retiro al personal de INFANTERIA, en situación de reserva, que se indica en la siguiente relación, por haber cumplido durante el mes actual la edad reglamentaria, disponiendo al propio tiempo que por fin del corriente mes sean dados de baja en el Arma a que pertenecen.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 31 de agosto de 1932.

AZAÑA

Señor...

RELACION QUE SE CITA

Teniente coronel en situación de reserva, D. Miguel Salvador Martínez, del Centro de Movilización y Reserva de Madrid núm. 1, para Madrid.

Teniente coronel en situación de reserva, D. Leopoldo Aparicio Sánchez, del Centro de Movilización y Reserva núm. 5 (Valencia), para Valencia.

Capitán en situación de reserva,

D. Blas Piquer Baguena, del Centro de Movilización y Reserva número 5, para Valencia.

Capitán en situación de reserva, D. Timoteo Mena Ugarte, del Centro de Movilización y Reserva número 5, para Valencia.

Capitán en situación de reserva, D. José Martínez Sánchez, del Centro de Movilización y Reserva número 5, para Valencia.

Capitán en situación de reserva, D. Cayetano Callizo Bescos, del Centro de Movilización y Reserva de Madrid núm. 1, para Madrid.

Capitán en situación de reserva, D. Carlos Tortosa Maldonado, del Centro de Movilización y Reserva núm. 4 (Granada), para Granada.

Capitán en situación de reserva, D. Domingo Rubio Rubio, del Centro de Movilización y Reserva número 6 (Murcia), para Murcia.

Madrid, 31 de agosto de 1932.—Azaña.

SUELDOS, HABERES Y GRATIFICACIONES

Excmo. Sr.: Vistas las propuestas reglamentarias de aumento de sueldo, formuladas con arreglo a lo prevenido en el reglamento de 31 de julio de 1929 (C. L. núm. 249), a favor de los practicantes militares que figuran en la siguiente relación, que principia con D. Máximo Catalina Blázquez y termina con D. Francisco Melgar Delgado, este Ministerio ha resuelto queden clasificados de segunda categoría, y que, a partir de primero del mes actual, se les abone el sueldo anual que a cada uno se expresa, por haber cumplido los años de servicio que también se indican como tales practicantes militares.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 29 de agosto de 1932.

AZAÑA

Señores Generales de la primera, cuarta y séptima divisiones orgánicas y Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Señor Interventor general de Guerra.

RELACION QUE SE CITA

D. Máximo Catalina Blázquez, de la Farmacia Militar de la división de Caballería, 4.000 pesetas por quince años.

D. Luis Mesón Rodríguez, de la Farmacia del Hospital Militar de Gerona, 3.500 pesetas por diez años.

D. Julián Polvorinos Polvorosa, de la Farmacia Militar de la séptima división, 3.500 pesetas por diez años.

D. Antonio Carrera Español, de la Farmacia del Grupo de Hospitales de Ceuta, 3.500 pesetas por diez años.

D. Francisco Melgar Delgado, de la Farmacia-Laboratorio de las Intervenciones y Fuerzas Jafifianas, 3.500 pesetas por diez años.

Madrid, 29 de agosto de 1932.—Azaña.

Sección de Material**SERVICIOS DE INGENIEROS**

Excmo. Sr.: Examinado el presupuesto formulado por el batallón de Zapadores Minadores núm. 4, "Para la instalación de una línea telefónica que enlace el polvorín de Hostafranch con el Castillo de Montjuich (Barcelona)", este Ministerio ha resuelto aprobarlo, efectuándose el servicio por gestión directa, como comprendido en el apartado primero del artículo 56 de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública de primero de julio de 1911 (C. L. núm. 128), y que su importe de 1.200 pesetas sea cargo al capítulo 40, artículo primero de la sección cuarta del vigente presupuesto.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 29 de agosto de 1932.

AZAÑA

Señor General de la cuarta división orgánica.

Señores Ordenador de Pagos e Interventor general de Guerra.

SUBASTAS

Circular. Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto, como resultado de la subasta autorizada por orden Ministerial de 26 de abril último, para adquisición de un hangar de cubierta reticulada con destino al Servicio de Aviación, adjudicar el remate a favor de la Sociedad Metalúrgica Duro-Felguera, por un importe de 83.000 pesetas, por ser la proposición más ventajosa, dejando sin efecto la adjudicación provisional hecha por el Tribunal de la subasta, en atención a que, si bien la citada Sociedad Metalúrgica no se ajustaba en su proposición exactamente a lo que prevenían los pliegos de condiciones, consignaba en su oferta el proponente que se sometía a realizar el servicio en las condiciones exigidas. El adjudicatario queda obligado a que sus obreros no sean sometidos a condiciones inferiores a las establecidas por los Comités Paritarios o por los contratos de normas de trabajo que rijan en la industria de que se trata, debiendo cumplimentar cuanto previene el reglamento de contratación del ramo de Guerra y demás disposiciones vigentes.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 23 de agosto de 1932.

AZAÑA

Señor...

Sección de Instrucción y Reclutamiento**BAJAS**

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto que el alférez-alumno de ARTILLERÍA, de la Academia de Artillería e Ingenieros, D. Francisco Alaminos Peraíta, cause baja definitiva en la referida Academia y en el Ejército, perdiendo el empleo de que se halla en posesión.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 27 de agosto de 1932.

AZAÑA

Señor General de la séptima división orgánica.

Señores Director de la Academia de Artillería e Ingenieros e Interventor general de Guerra.

Ordenación de Pagos y Contabilidad**SUELDOS, HABERES Y GRATIFICACIONES**

Excmo. Sr.: Vista la instancia elevada a este Departamento por el teniente de INFANTERÍA secretario del Gobierno de Río de Oro D. Epifanio González Jiménez, en súplica de que le sean abonados sus haberes correspondientes a los catorce primeros días del mes de noviembre último que dejó de percibir, teniendo en cuenta que el interesado fué destinado por orden circular de 30 de octubre último (D. O. núm. 244) y que la revista del siguiente mes la pasó en expectación de pasaporte ante la autoridad militar de la octava división orgánica, y que habiendo sólo percibido el sueldo correspondiente a los dieciséis últimos días de noviembre por la Delegación de Río de Oro como correspondía según lo dispuesto en las órdenes de primero de enero y 25 de agosto de 1893 (C. L. números 62 y 301) este Ministerio ha resuelto acceder a lo solicitado, en armo-

nía con lo dispuesto en las últimamente citadas órdenes y con lo hecho en casos análogos, debiendo hacerse la reclamación por la Pagaduría de Haberes de la octava división, en adicional al ejercicio cerrado correspondiente, según lo dispuesto en 22 de febrero de 1932 (D. O. núm. 47).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 27 de agosto de 1932.

AZAÑA

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Señores General de la octava división orgánica. Director general de Marruecos y Colonias e Interventor general de Guerra.

Estado Mayor Central

~~SECRETARÍA~~
Secretaría

DESTINOS

Excmo. Sr.: Para cubrir la vacante de teniente coronel del Cuerpo de ESTADO MAYOR que existe en el Estado Mayor Central, este Ministerio ha resuelto designar al del propio empleo y Cuerpo D. Carlos Noreña Echevarría, disponible en la primera división orgánica, y agregado a dicho Centro hasta cubrir vacante de plantilla por orden circular de 26 de octubre de 1931 (D. O. número 244).

Al propio tiempo dispone que el teniente coronel del repetido Cuerpo, D. Enrique Tudela Bonell, quede disponible en la primera división orgánica y agregado al Estado Mayor Central, percibiendo los sueldos y gratificaciones asignadas al personal de su categoría en dicho Centro.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 31 de agosto de 1932.

AZAÑA

Señor General de la primera división orgánica.

Señor Interventor general de Guerra.

MADRID.—IMPRESA Y TALLERES DEL MINISTERIO DE LA GUERRA